

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: Calle de Alcalá, número 126

TELÉFONO 63884 .-: APARTADO

PRECIOS: De nueve y media a una y media y de tres y media a siete y media

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: al mes, 5 pesetas; trimestre, 15; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: mes, 6 pesetas; trimestre, 18; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre y 100 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Alcalá, número 126. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

| | PESETAS |
|---|---------|
| Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación Provincial: línea o fracción .. | 0,50 |
| Idem judiciales: línea o fracción | 1,00 |
| Idem oficiales: línea o fracción | 1,00 |
| Idem particulares: línea o fracción | 2,50 |

Número suelto: 50 céntimos

A particulares: 60 céntimos

Presidencia del Consejo de Ministros

ORDEN

Habiéndose padecido error en la publicación de la Orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 18 del actual, dando normas aclaratorias y complementarias a las de 20 y 29 de octubre de 1936, inserta en la «Gaceta de la República» número 263, del día 20 del corriente mes, se reproduce a continuación debidamente rectificadas.

«Excmos. Sres.: Publicado el Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 6 de agosto último, sobre exportación de metales preciosos y joyas, se hace preciso declarar, en evitación de toda duda, que a la jurisdicción del Juzgado Especial de contrabando por evasión de capitales compete el conocimiento de los delitos a que el citado Decreto se refiere, por cuanto los hechos determinantes de los mismos pueden constituir evasiones de capitales.

Por otra parte, la Orden ministerial de 29 de octubre último, dispone serán entregados al Centro Oficial de Contratación de Moneda los efectos aprehendidos por el citado Juzgado Especial; razones de conveniencia aconsejan que sea el propio Juzgado el que disponga, en cada caso, acerca de la custodia provisional de aquellos efectos.

En su consecuencia, Esta Presidencia del Consejo de Ministros, como aclaración y complemento a las Ordenes de 20 y 29 de octubre de 1936, se ha servido disponer lo siguiente:

Primero. La competencia para conocer de los delitos a que se refiere el Decreto del Ministerio de Hacienda y Economía de 6 de agosto de 1937, sobre exportación y tenencia de metales preciosos y joyas, corresponde, con carácter exclusivo, en todo el territorio nacional, al Juzgado Especial por evasión de capitales, creado por la ley de 17 de diciembre de 1932.

Segundo. El propio Juzgado Especial dispondrá provisionalmente acerca de la custodia de los efectos aprehendidos, encomendándose al Centro Oficial de Contratación de Moneda, al Banco de España, en su Administración Central o en cualquiera de sus sucursales, o a las Te-

sorerías de las Delegaciones de Hacienda, comunicando seguidamente al Ministerio de Hacienda y Economía el centro al que confíe esta custodia provisional, para que, por dicho departamento, se disponga lo que en definitiva se estime oportuno, en orden a la continuación de la custodia establecida.

Cualquiera de estos centros oficiales que se haga cargo de los efectos aprehendidos, extenderá los recibos correspondientes, con las mismas formalidades que para el Centro Oficial de Contratación de Moneda se previenen en el artículo sexto de la Orden ministerial de 29 de octubre pasado.

Tercero. La presente Orden comenzará a regir desde el mismo día de su inserción en la «Gaceta de la República».

Valencia, 18 de septiembre de 1937.

INDALECIO PRIETO

Señores Ministros de Hacienda y Economía y de Justicia.

Diputación Provincial de Madrid

Cédulas personales.—Pueblos

Vallecas.—Se pone en conocimiento de los contribuyentes que, a partir del día 27 del mes corriente, se abrirá por esta Diputación una oficina de Recaudación en período voluntario de las cédulas correspondientes al año 1936, en el edificio del Ayuntamiento, calle de Sanchiz Banús, número 1, planta baja.

En dicha oficina podrán los contribuyentes dar altas y bajas; las rectificaciones de bases tributarias tienen que hacerse, previa exhibición de los documentos acreditativos, en las oficinas centrales del impuesto, Velázquez, 89 (entrada por Maldonado).

Madrid, 25 de septiembre de 1937.

CONSEJOS MUNICIPALES

ALPEDRETE

El día 25 de octubre próximo tendrán lugar en la Sala consistorial de este Ayuntamiento, por medio de pliegos cerrados, las siguientes subastas para aprovechamiento de pas-

tos, durante el año forestal de 1937-38:

Primera. A las diez, pastos de la «Dehesa», bajo el tipo de tasación de dos mil doscientas pesetas.

Segunda. A las diez treinta, pastos del monte «Cañal», «Ladera» y «Entretérminos», bajo el tipo de tasación de mil seiscientas pesetas.

Tercera. A las once, pastos de Zaburdón, Peralejo y otros, bajo el tipo de tasación de seiscientas cincuenta pesetas.

Los licitadores presentarán las proposiciones extendidas en papel de 4,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicoadministrativas se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el día de la subasta.

Alpedrete, 24 de septiembre de 1937.—El Alcalde, Jacinto Montalvo.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la tarifa ..., clase ..., número ..., enterado del anuncio de pastos del monte ..., se compromete a su adquisición por el precio de ... pesetas (en letra), y a cumplir las condiciones fijadas en el expediente. (Fecha y firma del proponente.)

(O.—104)

MANZANARES DE LA SIERRA

El día 14 de octubre próximo tendrán lugar en esta Casa Consistorial, y bajo la presidencia del señor Presidente del Consejo Municipal o de la persona en quien delegue, las subastas siguientes:

A las diez horas, el arriendo de los pastos de la finca de estos propios denominada «Suerte de Nava de Realejo»; tasación, 50 pesetas.

A las once horas, el arriendo de los pastos de la finca de estos propios denominada «Chaparral de las Viñas»; tasación, 800 pesetas.

A las doce horas, el arriendo de los pastos de la finca de estos propios denominada «Dehesa Boyal de Colmenarejo»; tasación, 7.500 pesetas.

Si no se presentare licitador en la primera subasta, tendrá lugar la segunda el día 22 de octubre, a las mismas horas.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría de

este Ayuntamiento, y lo estarán también en el acto de las subastas.

Las proposiciones se harán en pliegos cerrados, con arreglo al modelo adjunto y en el papel correspondiente.

Manzanares de la Sierra, a 22 de septiembre de 1937.—El Presidente del Consejo Municipal, Daniel Frutos.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., tarifa ..., número ..., fecha de ..., enterado del anuncio de subasta de los pastos de la finca ..., desea ser rematante por ... pesetas, y se compromete al cumplimiento de las condiciones que sirven de base para la subasta, presentando como fiador solidario para el pago a su convecino ..., el que firmará el acta del remate.

(Fecha y firma.)

(Núm. 1.411) (O.—105)

RIBATEJADA

Los padrones y listas cobratorias de la Contribución de Edificios y Solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1938, se hallan terminados y expuestos al público en la Secretaría de este Consejo, por espacio de ocho días, para oír reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia, pasados los cuales no será atendida ninguna de ellas.

Ribatejada, a 22 de septiembre de 1937.—El Alcalde-Presidente, Celedonio Salado.

(Núm. 1.410) (X.—146)

COLLADO MEDIANO

El Padrón de la riqueza rústica de este término, para los efectos tributarios de 1938-39, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, durante cuyo plazo puede ser examinado y presentar reclamaciones que versen sobre errores aritméticos o de copia.

Collado Mediano, 24 de septiembre de 1937.—El Alcalde, Cecilio Espinosa.

(Núm. 1.409) (X.—145)

VILLAMANRIQUE DE TAJO

El Padrón de la riqueza urbana de este término municipal, para el

ejercicio de 1938, se halla terminado y de manifiesto al público en la Secretaría de este Consejo Municipal, por término de ocho días, a fin de que los contribuyentes comprendidos en el mismo puedan presentar reclamaciones, las que únicamente versarán sobre errores aritméticos o de copia.

Villamanrique de Tajo, 23 de septiembre de 1937.—El Alcalde, Anselmo Martínez.

(Núm. 1.412) (X.—144)

PEDREZUELA

Ignorándose el paradero del mozo Bernabé Soriano Martín, hijo de Eduardo y de Francisca, nacido en esta localidad y comprendido en el alistamiento del año 1938, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes o personas de quien dependa, que, por el presente, en sustitución de las citaciones ordenadas por el artículo 11 del Reglamento de Reclutamiento, dado el ignorado paradero de dicho mozo, se le cita a comparecer en estas Casas Consistoriales por sí, o personas que legítimamente le representen, los días y para las operaciones que a continuación se dirán, parándole el perjuicio a que haya lugar, caso de incomparecencia:

Día 10 de octubre de 1937, a las diez horas, rectificación del alistamiento.

Día 24 de octubre de 1937, a las diez horas, cierre definitivo del alistamiento.

Día 7 de noviembre de 1937, a las ocho horas, clasificación y declaración de soldados.

Pedrezuela, septiembre de 1937. El Presidente del Consejo Municipal, Hilario Martín.

(X.—143)

Ordenación de Pagos de la Caja general de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo expedido por esta Caja general en 13 de julio de 1932, con los números 543.036 de entrada y 52.963 de registro, correspondiente a un depósito importante cinco mil pesetas (5.000 pesetas), necesario en metálico, constituido por don Rafael López de Pando, Secretario del Juzgado de primera instancia del distrito del Centro, de esta capital, de la propiedad de don Ramón Manzanares Sastre, a disposición de dicho Juzgado y Secretaría, a responder del cargo de depositario en los autos sobre concurso de acreedores promovido a instancia de don Alejandro Ruiz Lavín,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la «Gaceta de Madrid» y el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 22 de septiembre de 1937. El Ordenador de Pagos, J. Sanz de Andino.

(Núm. 1.407) (G.—475)

Providencias judiciales

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID

Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sala tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Relatoría-Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos por don Marcelino Benedit Bitrián, con don Vicente Salcedo Martín, sobre oposición a embargo preventivo, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia núm. 187 bis

Sala de lo Civil.—Señores de Sección tercera: Don Manuel de la Plaza, don Francisco J. L. Serraller, don Augusto del Cacho.—En la villa de Madrid, a 20 de septiembre de 1937.—Vistos los autos incidentales que, procedentes del Juzgado de primera instancia número 5, de esta capital, penden ante Nos, y seguidos entre partes: de una, como demandante apelante, don Marcelino Benedit Bitrián, mayor de edad, peritoista y de esta vecindad, representado por sí mismo y defendido igualmente, y de otra, como demandado apelado, don Vicente Salcedo Martín, también mayor de edad, industrial y de igual vecindad, representado por los estrados del Tribunal, por su incomparecencia en esta instancia, sobre oposición a embargo preventivo,

Fallamos

Que al revocar la sentencia dictada el 9 de julio de 1937 por el Juzgado de primera instancia número 5, de Madrid, debemos estimar y estimamos la oposición formulada por don Marcelino Benedit Bitrián al embargo preventivo decretado contra sus bienes, a instancia de don Vicente Salcedo Martín, y, en consecuencia, ordenamos se levante el embargo que hizo traba en los derechos de arrendamiento de la publicación y circulación del BOLETÍN OFICIAL de la provincia de Madrid, en sus frutos y rentas y en los muebles y enseres de las oficinas sitas en la calle de Mayor, número 4; todo ello sin expresa imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que a más de notificarse en estrados y hacerse notoria por edictos, se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, por lo que respecta al demandado no comparecido, don Vicente Salcedo Martín, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Manuel de la Plaza, Francisco Javier L. Serraller, Augusto del Cacho (rubricados).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Francisco Javier L. Serraller, ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sección tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de que certifico.—Ante mí, José Domínguez (rubricada).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 25 de septiembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

(C.—822)

Enrique Aguilar Lorenz, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid,

Certifico: Que por la Sección segunda del Tribunal Especial de Madrid, Secretaría del señor Aragón, y en causa seguida contra Leonor García García, por hurto, estando representada Leonor García por el Procurador señor Avila, y en virtud del desconocido paradero del mencionado Procurador, se ha dictado la siguiente

Providencia

El anterior oficio de la Dirección general de Seguridad únase a las diligencias de su razón, y visto lo que en el mismo se expresa, hágase saber por medio de edictos, que publicará el Oficial de Sala en los periódicos oficiales, al Procurador don Juan Avila Plá, que, en el término de cinco días, devuelva la causa a que se refiere la presente recogida, apercibido de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.—Madrid, 21 de septiembre de 1937.—Aragón (rubricado).

Y para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente edicto en Madrid, a 24 de septiembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

(Núm. 1.403) (C.—825)

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 1

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

El señor Juez de primera instancia número 1, de esta capital, que conoce de los asuntos del suprimido de igual clase número 21, por providencia dictada en autos de divorcio seguidos por doña María Miguel Plaza, contra don Miguel Gallego Gutiérrez, ha acordado requerir al expresado Miguel Gallego Gutiérrez, guardia de Seguridad, que tuvo su domicilio en esta capital, calle de Hernán Cortés, número 3, para que, en término de quinto día, haga efectiva en papel de pagos al Estado la suma de trescientas cincuenta pesetas que, en concepto de indemnización compensatoria, le fué impuesta en la sentencia dictada por la Sala primera de esta Audiencia Territorial en el expresado juicio de divorcio, bajo apercibimiento de apremio.

Y desconociéndose el actual paradero o domicilio del expresado don Miguel Gallego Gutiérrez, se ha dispuesto practicar tal requerimiento por medio de los periódicos oficiales, a cuyo fin y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1937.—El Secretario, P. H., Carlos de Andrés.

(Núm. 1.405) (C.—826)

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en los demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juez o Tribunal que se señala, se

les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 338 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

MORATA DE TAJUNA

Avellán Bueno (Blas), hijo de Primitivo y de María Isabel, natural de Higuera, provincia de Albacete, de estado soltero y oficio labrador, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Morata de Tajuña, Grupo de Sanidad de la 110 Brigada Mixta, procesado por el delito de desertión, comparecerá, en término de veinte días, ante el Juez instructor, Ramón Conill Grané, Teniente de Caballería, con destino en el Escuadrón Motorizado de la expresada Brigada.

(Núm. 1.398) (B.—1.425)

MORATA DE TAJUNA

Serrano Gómez (Alvaro), hijo de Fermín y de María, natural de Villaviente, provincia de Albacete, de estado soltero, de profesión labrador, de veinticinco años de edad, domiciliado últimamente en Morata de Tajuña, Grupo de Sanidad de la 110 Brigada Mixta, procesado por el delito de desertión, comparecerá, en término de veinte días, ante Ramón Conill Grané, Teniente de Caballería con destino en el Escuadrón Motorizado de la expresada Brigada, Juez instructor.

(Núm. 1.398) (B.—1.426)

COLLADO MEDIANO

El soldado Diego González Concejó, hijo de Aquilino y de Ezequiel, natural de La Bañeza, provincia de León, vecindado últimamente en La Bañeza, nació en 1.º de mayo de 1918, de profesión estudiante; su estado, soltero; su estatura, 1,620 milímetros; sus señas son éstas: pelo negro, cejas ídem, ojos ídem, nariz regular, barba ídem, boca ídem, color sano, señas particulares ninguna. Fué filiado en 1.º de junio de 1936. Comparecerá, en el término de diez días, ante el Juez instructor Comandante de Infantería don Angel Delgado Rueda, en el frente de Guadarrama, por instruirle causa criminal número 1.875, por el supuesto delito de desertión.

(Núm. 1.400) (B.—1.429)

BANCO DE BILBAO

Sucursal de Madrid

Habiendo sufrido extravío las libretas de ahorros de la sucursal del Banco de Bilbao (Madrid), números 2.934 y 2.905, expedidas, respectivamente, a favor de los menores José Luis y Raimundo Padilla Fernández, se pone en conocimiento del público, por si alguna persona o entidad se considerase con derecho a reclamación, advirtiéndose que, de no recibirse ésta en el plazo de ocho días, a contar de la fecha de este anuncio, se procederá a extender nuevas libretas.

(A.—221)